RESOLUCIÓN No. 02-1808
(noviembre 6 de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 02-001 de 02 de ENERO de 2025, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requerida por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en Elizabeth Lobo Gualdron, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de intermediación de seguros con **EDUARDO RINCON GOMEZ & CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS LIMITADA.** Con NIT 890203155-4 cuyo objeto es **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.**

Que, Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **LUDWING RENGIFO VILLALBA,** Coordinador del grupo de recursos físicos de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces, como supervisor del contrato de Intermediación de seguros suscrito con **EDUARDO RINCON GOMEZ & CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS LIMITADA** Con NIT 890203155-4 cuyo objeto "***CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.***"

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN No. 02-1808
(noviembre 6 de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-1444 del 20 de diciembre de 2013 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Para el caso de los contratos de prestación de servicios estas actas deben estar soportadas con la solicitud previa del supervisor al contratista, determinando las cantidades y los ítems solicitados que para todos los efectos serán los valores consignados en la clausula primera del contrato

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera de las UTS

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Daniel Enrique Angulo Díaz
Abogado Oficina Jurídica UTS

Revisó Aspectos Jurídicos:
Dr. Álvaro Benavides Mateus
Asesor Oficina Jurídica UTS

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional